



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

BASES ESPECIALES DEL PREMIO “EL PAÍS”

1.- OBJETIVO

Como todos los premios que se otorgan en la Academia Nacional de Medicina, el Premio “El País” tiene los objetivos que se expresan en el artículo 1.1 del Reglamento General de Premios: promover el progreso de la asistencia médica a los seres humanos y elevar la calidad de la Medicina Nacional.

En este caso, además, tiene el de promover su difusión nacional e internacional a través de la edición impresa del trabajo premiado.

2.- BASES ESPECIALES

Como las Bases Especiales de todos los premios que se otorgan en la Academia Nacional de Medicina, las del Premio “El País” en materia de llamados, autores, trabajos, trámites de inscripción, tribunales, fallos y entrega de premios, se ajustan a lo que establece el Reglamento General de Premios de la institución.

Como aspectos particulares propios de este Premio, estas Bases Especiales establecen que:

2.1 El llamado a este Premio se hará todos los años.

2.2 El tema de los trabajos que aspiran a él se ajustarán a lo que establece el Artículo 1.1 del Reglamento General de Premios, y no estarán limitados a ningún área temática.

2.3 El premio será aportado por la Empresa “El País S.A.”

2.4 Consistirá en la edición e impresión de un mínimo de 300 ejemplares del trabajo ganador, y en dar cumplimiento a los trámites legales usualmente relacionados con ellas (obtención del International Standard Book Number – ISBN -; entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional)

2.5 El autor o el coautor que éste designe deberá colaborar con la Empresa “El País S. A.” en las labores editoriales usuales (elección del diseño, lectura y corrección de las pruebas, etc.)

2.6 Los autores del trabajo ganador deberán dejar cinco ejemplares impresos del mismo para la Biblioteca de la Academia, y uno para cada uno de los Académicos titulares, honorarios, eméritos y correspondientes nacionales. Los restantes serán de su propiedad, pudiendo darle el destino usual que considere conveniente (obsequio, intercambio, o venta directa o a través de instituciones o distribuidoras comerciales de libros). El eventual provecho económico que resultara de la venta será también propiedad de los autores.

2.7 Cuando a juicio del Tribunal, los trabajos presentados para aspirar al Premio no reúnen las condiciones mínimas aceptables de calidad, el llamado se declarará desierto.

Bases Especiales aprobadas por:

1. la Comisión de Reglamentos el 13 de mayo de 2013
2. el Consejo Directivo el 6 de setiembre de 2013
3. y la Asamblea el 26 de setiembre de 2013.